



En sesión especial celebrada el día 4 de diciembre de 2014, se reúne el Tribunal Constitucional bajo la presidencia del Ministro señor Carlos Carmona Santander y con la asistencia de la Ministra señora Marisol Peña Torres y de los Ministros señores Hernán Vodanovic Schnake, Francisco Fernández Fredes, Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Domingo Hernández Emparanza, Juan José Romero Guzmán y señora María Luisa Brahm Barril, se acuerda modificar el Auto acordado que fija el reglamento para el desarrollo de pasantías académicas en el Tribunal Constitucional, en los términos propuestos por el Comité Académico en sesión de 2 de diciembre de 2014. Se aprueba el siguiente texto refundido del Autoacordado que regula el desarrollo de pasantías académicas en el Tribunal Constitucional:

AUTO ACORDADO QUE FIJA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS ACADÉMICAS EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.



Artículo 1°. Las pasantías de alumnos de pregrado y postgrado de Derecho, tanto de universidades nacionales como extranjeras, tienen como objetivos principales los siguientes:

a) Entregar experiencia práctica y teórica sobre el funcionamiento del Tribunal Constitucional.

b) Aprovechar el aporte de los pasantes para reforzar las labores de la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional.

Las pasantías serán a tiempo completo y tendrán una duración mínima de dos semanas. Estarán radicadas en la Dirección de Estudios, Documentación e Investigación del Tribunal Constitucional, previa aprobación del Pleno, a propuesta del Comité Académico.

Artículo 2°. A fin de postular a una pasantía, la Facultad o Escuela de Derecho, el programa académico o la Universidad deberá dirigir una carta al Presidente del Tribunal Constitucional, por medio de la cual solicita que un(a) alumno(a) de su Casa de Estudios sea recibido en esta Magistratura, acompañando los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.

b) Certificado que dé cuenta de la carga académica del alumno con indicación de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas hasta el momento en que se formula la solicitud.

c) Curriculum Vitae del postulante en el que conste, especialmente, la realización de pasantías académicas en asignaturas de la carrera de Derecho y el desarrollo de investigaciones vinculadas al ámbito del Derecho Público, si es del caso. Asimismo, el curriculum vitae deberá indicar si el postulante posee manejo de idiomas.

d) Certificado expedido por la Universidad de origen del postulante en el que se indique el lugar que ocupa actualmente el postulante en el ranking de alumnos de la



carrera de Derecho. A las Universidades que no cuenten con este mecanismo de medición, se les exigirá que presenten postulantes que tengan un promedio de notas igual o superior a 6,0 en los ramos cursados hasta la fecha. Al efecto se deberá acompañar certificado de la Universidad que acredite el cumplimiento de este requisito.

e) Carta del postulante en que justifique su interés de realizar una pasantía en el Tribunal Constitucional con extensión máxima de 200 líneas.

Las solicitudes de pasantías deberán enviarse, asimismo, en formato electrónico al correo presidencia@tcchile.cl indicando que el candidato a que se alude cuenta con el patrocinio de la Facultad o Programa de Postgrado al que asiste, la duración de la pasantía y el período de tiempo - dentro del semestre al que postula- en que el estudiante está disponible para desarrollarla.

Si no se acompaña a la solicitud de pasantía los antecedentes y documentación exigida en este Reglamento, se tendrá por no presentada para todos los efectos, debiendo ser consignado este hecho por el Comité Académico.

En el caso que la pasantía se inserte en el marco de un convenio vigente deberá hacerse expresa mención a él en la carta en que se solicite la pasantía.

El plazo para presentar las postulaciones vencerá el día 30 de octubre de cada año, para pasantías a desarrollarse en el primer semestre del año siguiente, y el día 30 de abril, para pasantías a desarrollarse en el segundo semestre del año. Se hace presente que el Tribunal Constitucional no ofrece pasantías durante el mes de febrero.

Artículo 3°. Vencido el plazo de postulación correspondiente, el Presidente del Tribunal remitirá al Comité Académico las postulaciones y todos los antecedentes acompañados para que, dentro del plazo de 15 días corridos, entregue una propuesta al Pleno para su aprobación. Si se presentaran más solicitudes de las que el Tribunal puede acoger, conforme a su capacidad, el Comité Académico deberá seleccionar aquellos postulantes que cumplan de manera más satisfactoria los requisitos solicitados, dejando constancia de ello en un Acta que contendrá los postulantes seleccionados y los criterios conforme a los cuales han sido elegidos. Contendrá, asimismo, una nómina de suplentes para el caso previsto en el artículo siguiente. La propuesta deberá contener, asimismo, la fecha de inicio y término de la pasantía.

Artículo 4°. La resolución del Pleno, consignada en el Acta respectiva, será comunicada por el Presidente del Tribunal a el o los solicitante(s) elegido(s), con copia a la Universidad patrocinante de la respectiva postulación, para realizar la pasantía, siendo además publicados los resultados en la página web institucional. En la misma comunicación se le indicará al interesado que deberá aceptar por escrito la pasantía, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de la comunicación, y tomar contacto directamente con el Director de Estudios del Tribunal Constitucional para acordar los detalles de la pasantía.





De no aceptarse la pasantía dentro de dicho plazo, se entenderá que el interesado renuncia a la misma, concediéndose al suplente que figure en primer lugar en el Acta que registre la propuesta del Comité Académico.

Artículo 5°. La pasantía contendrá visitas y entrevistas en las distintas unidades del Tribunal (Secretaría, relatores, abogados asistentes de Ministro), además de la asistencia a las vistas de causa que se desarrollen durante el período correspondiente. Para esto último el pasante deberá estudiar el expediente respectivo. Asimismo el Director de Estudios podrá encomendar tareas de acuerdo a las necesidades del Tribunal, de la propia Dirección de Estudios y a las competencias del pasante.

Artículo 6°. Cualquier trabajo encomendado al pasante, como asimismo todos los trabajos, informes de avance, anotaciones, etc., que realice a causa o con ocasión de la labor encomendada, serán de exclusivo dominio del Tribunal Constitucional. De esta forma, queda absolutamente prohibido al pasante divulgar o publicar, por cualquier medio, en forma total o parcial, a nombre propio o a través de un tercero, la documentación antes señalada.

Asimismo, el pasante queda obligado a guardar absoluta reserva respecto de toda la información referida al Tribunal Constitucional a que haya tenido acceso, a causa o con ocasión de la pasantía. En este sentido, toda la información antes señalada reviste el carácter de confidencial, quedando absolutamente prohibida su divulgación por cualquier medio.

Artículo 7°. El último día de su estadía deberá el pasante entregar un informe escrito al Director de Estudios, el que debe contener en detalle las labores realizadas durante la pasantía y sus conclusiones. Posteriormente el Presidente del Tribunal le hará entrega de un certificado emitido por la Secretaría del Tribunal que acredite la pasantía realizada.

Artículo 8°. Las pasantías que se cumplan en el Tribunal Constitucional con arreglo a las disposiciones de este Reglamento no suponen vinculación laboral o funcional alguna entre el pasante y esta Magistratura. Tampoco dan derecho a ninguna clase de remuneración o estipendio, salvo el beneficio de vales de almuerzo para aquellas desempeñadas a tiempo completo y por el tiempo de duración de la pasantía.

Artículo 9°. La convocatoria a la pasantías deberá ser publicada en la página web institucional, informando las fechas en que finaliza el plazo de postulación y los meses en que éstas podrán desarrollarse, sin perjuicio de que anualmente se les comunique formalmente a los Decanos y/o Directores de las Facultades de Derecho de las Universidades del país las bases de la convocatoria, adjuntando además una copia del presente Reglamento.





Comuníquese por medio de un aviso en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y en la página Web institucional.

Carlos Carmona Santander
Presidente

Marisol Peña Torres

Hernán Vodanovic Schnake

Iván Arostica Maldonado

Domingo Hernández Emparanza

María Luisa Brahm Barril



Francisco Fernández Fredes

Gonzalo García Pino

Juan José Romero Guzmán

Marta de la Fuente Olguín
Secretaria